

151858



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. T. B.

G-09-

D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SALUDES SIMON

RESIDENCIA: VALENCIA.- Avda. Ramiro Ledesma 257

ENUNCIADO: ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO DE TUBOS

LUMINOSOS

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un acoplamiento perfeccionado de tubos
luminosos, aplicable especialmente a grandes carteleras.

Viene a caracterizarse porque está constituido
por una placa alargada que presenta un borde lateral an-
gulado, cuya placa soporta convencionalmente a un tubo -
10 luminoso y sus accesorios. Queda acoplada dicha placa en
tre sendas solapas ancladas al fondo del cartel, las cua-
les constituyen una corredera que recibe a los extremos
de la propia placa de soporte, cuyo borde angular actúa
de tope de retención sobre dichas solapas. Al propio -
15 tiempo, estas últimas, están provistas de tornillos pri-
sioneros que fijan a la placa soporte contra dicho cha-
sis de la cartelera.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
20 grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra una perspectiva parcial de
los elementos que integran el acoplamiento que se solici-
ta. Como puede apreciarse, se constituye mediante una pla-
25 ca -1- que presenta un borde lateral angulado -2-. Esta
placa -1- recibe el acoplamiento convencional del tubo
luminoso -3-, mediante su correspondiente portalámparas
-4-, al mismo tiempo que dicha placa -1- soporta igualmen-
te sus accesorios correspondientes (no representados), co-
30 mo son cebador, reactancia etc.



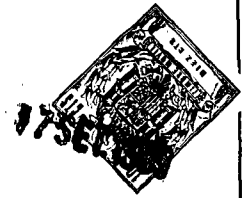
1 Además comprende unas solapas -5-, que en su
anclaje al chasis de la cartelera por la zona marginal
-6-, forman una especie de corredera con su borde ante-
rior -7-. Además estas solapas -5- presentan un tornillo
5 prisionero -8-.

 La figura 2ª muestra una vista frontal del aco-
plamiento que se solicita, dónde puede apreciarse que -
las solapas -5- reciben a modo de corredera a los extre-
mos de la placa -1-, de soporte del tubo luminoso, actuan-
do su borde angular -2-, de tope de retención sobre las
10 solapas -5-.

 La figura 3ª por último, muestra una vista en
planta del acoplamiento que nos ocupa, parcialmente sec-
ccionado, dónde puede apreciarse que en el anclaje de las
15 solapas -5- al chasis de la cartelera -9-, los bordes an-
tagónicos de estas solapas, constituyen una corredera pa-
ra los extremos de la placa -1-, colaborando los prisio-
neros -8- en la fijación de dicha placa soporte -1- con-
tra dicho chasis de la cartelera -9-.

20 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

 Situadas convenientemente las solapas -5- en el
chasis de la cartelera -9-, los bordes antagónicos -7- de
25 estas últimas forman una corredera que recibe a los extre-
mos de la placa soporte -1- del tubo luminoso -3-. Esta
placa soporte -1- mediante su borde lateral angular -2-,
que actúa como tope de retención, asegura una colocación
inicial, terminada finalmente por los prisioneros -8- de
30 las solapas -5- que fijan, a la placa soporte -1- del tu-



1

bo, contra el chasis -9- de la cartelera en la posición adecuada.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Su organización mediante una placa angular y solapas de anclaje, supone una producción industrial eminentemente económica, debido a que obedece a un proceso de estampación simple de sus elementos.

15

2ª.- Su organización posibilita una localización monobloque del tubo y accesorios que facilitan considerablemente su instalación y reparaciones consiguiéndose notables dispendios de tiempo, energía y mano de obra.

20

Resultando en suma que dicha organización mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los acoplamientos conocidos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

fig. 1ª

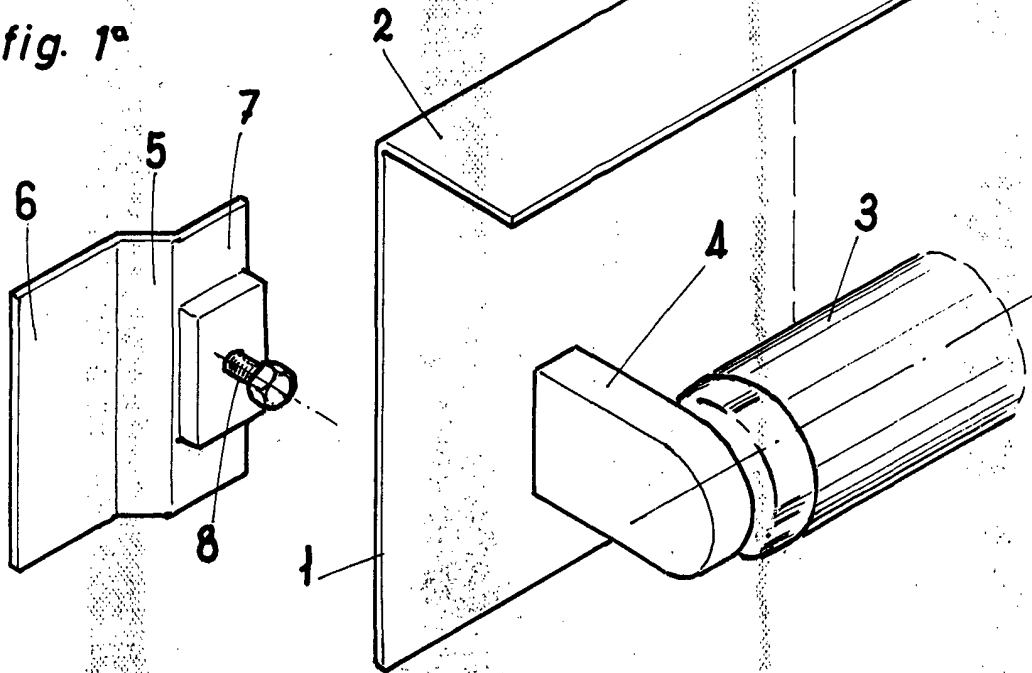


fig. 2ª

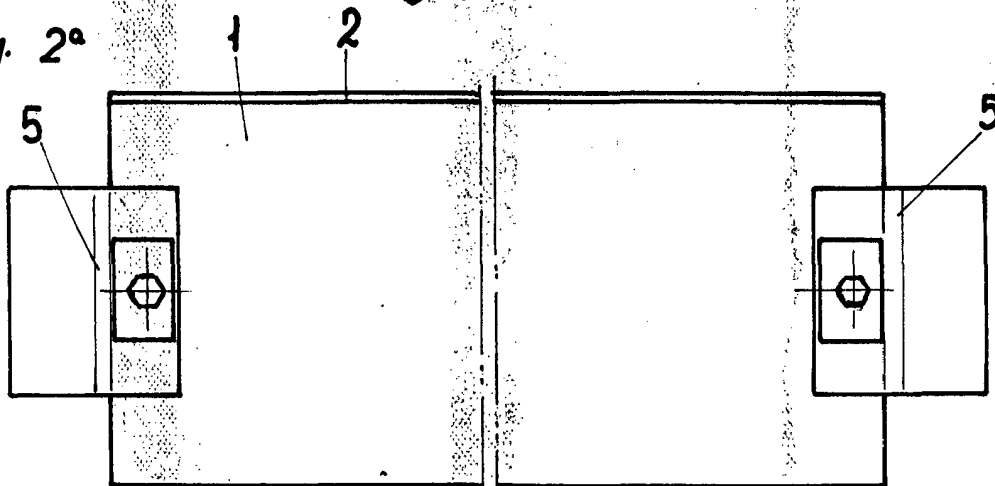
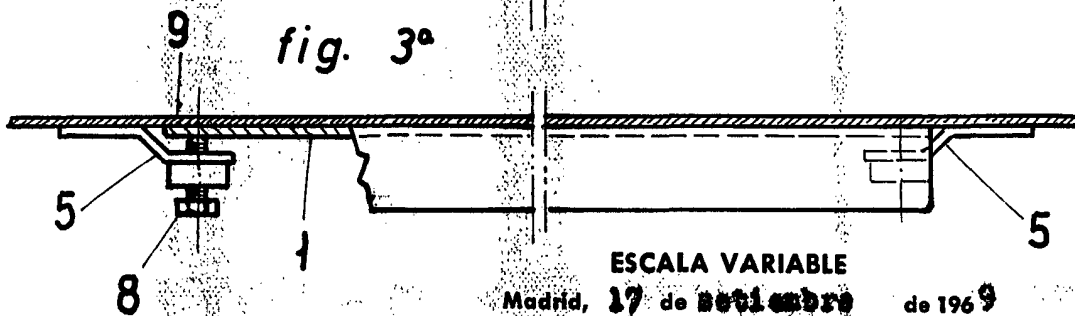


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.